



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETRARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **01 de febrero de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

17.- PROPUESTA PREVENCION. PROPUESTA DE INICIACION DE EXPEDIENTE DE ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRURGICAS Y MASCARILLAS FFP2 PARA HACER FRENTE AL CONTAGIO POR COVID19, CON DESTINO A LA PLANTILLA MUNICIPAL.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/2032

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE REGIMEN INTERIOR

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su artículo 7, relativo a centros de trabajo, y concretamente en su apartado 1.c), que sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de la normativa laboral que resulte de aplicación, el titular de la actividad económica o, en su caso, el director de los centros y entidades, deberá: Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

Asimismo, dicha normativa establece en su artículo 6.1.a) el uso obligatorio de mascarillas, para las personas de seis años en adelante, en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.

Por su parte, el Decreto 38/2020, de 21 de julio, por el que se modifica el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, de la Consejería de Sanidad de Castilla La Mancha, en su artículo único, apartado dos, modifica el artículo 5.1.c) del Decreto 24/2020 estableciendo la obligatoriedad de usar mascarilla por las personas de edad igual o mayor de seis años. Esta obligación deberá observarse en las vías públicas, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro y medio.

El REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, establece en el artículo 3, como obligación del empresario, proporcionar gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior supone una infracción en materia de prevención de riesgos laborales, según se establece en la Sección 2ª, del Capítulo II, del Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, de 4 de agosto.

OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de mascarillas quirúrgicas y FFP2 con destino a la totalidad de la plantilla municipal que presta su servicio para el Ayuntamiento de Ciudad Real.

TIPO DE CONTRATO

La variación de precios del mercado desde el inicio de la pandemia para estos artículos, además de otros factores que dificultan el cálculo de mascarillas necesarias de cada tipo, tales como los criterios establecidos por normativa estatal o autonómica, aconseja realizar una compra moderada, considerando que el procedimiento más adecuado sería el de **contrato de suministro mediante ACUERDO MARCO**.

DURACION DEL CONTRATO

La duración del Acuerdo Marco se establece por el periodo de tiempo comprendido desde la fecha de firma del contrato de adjudicación y **hasta el 31.12.2021**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

JUSTIFICACION DE LA URGENCIA

Dado que solo disponemos de stock suficiente de mascarillas quirúrgicas y FFP2 para hacer frente a las necesidades que requiere el personal municipal, hasta finales del mes de febrero de 2021, nos obliga a realizar la **adquisición de este material mediante TRAMITACION DE URGENCIA para poder continuar nuestra actividad con garantías** para la seguridad y la salud de nuestros personal, tal y como establece la LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

PRESUPUESTO ESTIMADO

La estimación económica para la adquisición del material objeto del suministro se valora aproximadamente en la cantidad de **25.000 €**, en base a los precios actuales de compra del mercado.

A esta compra le será de aplicación el IVA correspondiente que esté en vigor en cada una de las compras que se realicen durante la vigencia del Acuerdo Marco, estimándose un importe aproximado de **5.000 €** para dicho concepto.

Por tanto, el presupuesto máximo de licitación para el Acuerdo Marco de suministro de mascarillas quirúrgicas y FFP2 asciende a la cantidad de **30.000 € (IVA incluido)**.

Por lo indicado anteriormente, esta Concejalía de Régimen Interior propone a la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la justificación de la necesidad de esta adquisición y su tramitación de urgencia.
2. Aprobar el inicio del contratación del Acuerdo Marco
3. Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Régimen Interior, Sección de Prevención y al Servicio de Contratación para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2021/02-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6. Código de Verificación Electrónica (CVE) TyxbYoqS+/UE9pJ566PK

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6